

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

**CREA CURSO EN:
OPERARIO(A) DE ARTEFACTOS DE GAS.**

SANTIAGO, 25/07/2022 - 6864

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **Curso en operario(a) de artefactos de gas**, bajo la supervisión y control del **Centro de Capacitación Industrial, CAI**, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.-**El objetivo general de este Programa:**
Realizar el Montaje y el Mantenimiento de Artefactos y Dispositivos de Gas de acuerdo a la Normativa SEC.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a:
Todo tipo de público.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es a distancia** para el **Curso en operario(a) de artefactos de gas**, comprende un total de 100 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Conceptos físicos asociados a artefactos e instalaciones a gas	12
Módulo II	Partes y componentes de los artefactos a gas	12
Módulo III	Instalación de artefactos y elementos de evacuación de gases	12
Módulo IV	Tuberías y fittings asociados a instalaciones de gas	12
Módulo V	Soldadura blanda y fuerte	13
Módulo VI	Mantenimiento y diagnóstico de artefactos	13
Módulo VII	Reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas	13
Módulo VIII	Habilidades blandas	13
Total horas cronológicas		100

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: "Aplicar técnicas y métodos que utiliza el Operario(a) de Artefactos de Gas".

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Curso en operario(a) de artefactos de gas** por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CRO/AJT/alc-IP83038

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Centro de Capacitación industrial, CAI
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach, si aplica